

Cartagena de Indias D. T., y C; 29 de noviembre de 2022
DTAF- OF- EX 141 29-11-2022

Licenciada
MARGA GOMEZ VEROY
Rectora
Institución Educativa Técnica de Pasacaballos
Ciudad.

Asunto: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2021

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2022, practicó Auditoria de Cumplimiento, con el propósito de evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos vigencia 2021.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Institución Educativa Técnica de Pasacaballos, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,


MIGUEL MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Hernando Pertuz Corcho
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexos: Treinta y tres (33) folios
Plan de Mejoramiento para suscribir

Elaboró: Gladis Ávila Marengo
Auxiliar Administrativo (e)





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE PASACABALLOS



CDC
NOVIEMBRE - 2022



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE PASACABALLOS

Contralor Distrital
de Cartagena de Indias (e)

MIGUEL MARTINEZ CORONADO

Director Técnico
de Auditoria Fiscal

HERNANDO PERTUZ CORCHO

Supervisor

MANDEZ OSORIO

Líder de auditoría

ROBERTO MORAN ROMERO

Auditores

GERMÁN LEAL
OSCAR AGUIRRE DIAZ
GERMAN VENENCIA PATERNINA



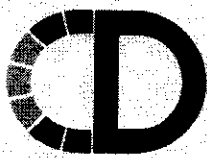
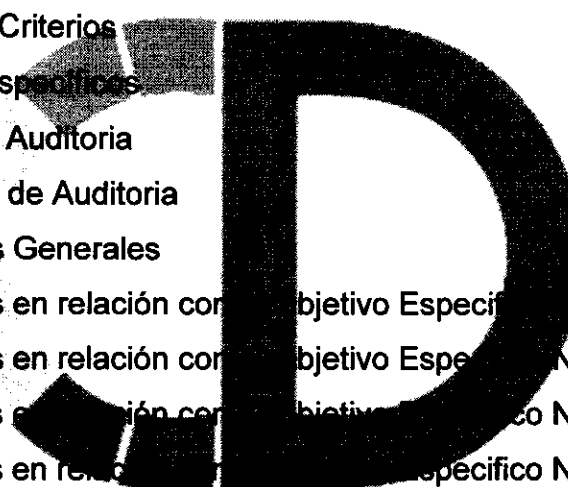


TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
Carta de Conclusiones	4
1. Objetivo General	5
1.1. Objetivo de la Auditoria	5
1.2. Fuentes de Criterio	5
1.3. Alcance de la Auditoria	5
1.4. Limitaciones del Proceso	5
1.5. Resultados Evaluación Control Interno	5
1.6. Relación de Observaciones	6
1.7. Plan de Mejoramiento	6
2. Objetivos y Criterios	7
2.1. Objetivos Específicos	7
2.2. Criterios de Auditoria	7
3. Resultados de Auditoria	8
3.1 Resultados Generales	8
3.2. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 01	8
3.3. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 02	10
3.4. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 03	12
3.5. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 04	12
3.6. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 05	13
3.7. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 06	13
3.8. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 07	16
3.9. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 08	17
4. Anexos	18





Cartagena de Indias D.T. y C., noviembre de 2022

Señora
MARGA GOMEZ VEROY
Rectora IE Pasacaballos
Ciudad.

Respetado Rector:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena realizó auditoria de cumplimiento a la Institución Educativa Técnica de Pasacaballos vigencia 2021.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Institución Educativa Técnica de Pasacaballos, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoria realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron: Institución Educativa Técnica

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.





de Pasacaballos, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Secretaría de Educación – UNALDES) y Oficina Asesora de Control Interno.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Contraloría Distrital de Cartagena y en la Institución Educativa Técnica de Pasacaballos. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2021 y abarcó el período comprendido entre enero 01 de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

1. OBJETIVO GENERAL

1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2021, y conceptuar sobre el mismo.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.6. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.7. Decreto 1075 de 2015 subsiguientes y 2.3.1.6.3.16.
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Ley 715 de 2001
- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Ley 715 de 2001
- ✓ Manual de Contratación
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.18. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.19. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Numeral 6 del artículo 268 y 272 de la Constitución Política

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluaron los criterios identificados en los objetivos específicos, y el control fiscal interno.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO



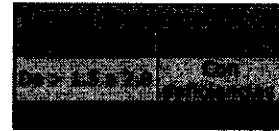


En el desarrollo del proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno arrojó 1.0 (eficiente), situación que obedeció a la evaluación de los diseños de control y la efectividad de los mismos; situación que se evidencia en la siguiente tabla:

Calificación	1.0
--------------	-----



Fuente: Equipo Auditor

Los controles a los riesgos esenciales del sujeto auditado, fueron efectivos, previa verificación de la gestión controlada a excepción de la revisión objetiva de las especificaciones de calidad de los productos cotizados, la realización de los estudios previos con personal que tenga la experticia necesaria y la evaluación de las propuestas por parte del respectivo comité.

CONCLUSIONES GENERALES CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría la Contraloría Distrital de Cartagena considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada a la Institución Educativa Técnica de Pasacaballos en la vigencia 2021, es con reservas – incumplimiento, debido a que consideramos que, salvo a lo referente las contradicciones en el manual de contratación específicamente en el artículo 25 (factor de selección), ausencia de soportes de experiencia de contratistas y la no evidencia de un correcto análisis del mercado; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

1.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena constituyó dos (2) hallazgos administrativos sin incidencia.

1.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, que se habla en los párrafos que preceden en virtud de la Resolución Reglamentaria No 104 del 10 de marzo de 2017, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del presente informe definitivo.

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO MARTINEZ CORONADO

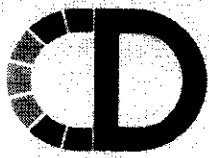
Contralor Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: German Hernández Osorio - Supervisor

Aprobó: Hernando Pertuz Corcho - Director Técnico Auditoría Fiscal





2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

El objetivo general de la presente auditoria es evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2021 y conceptuar sobre el mismo.

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos, fueron:

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo contempladas en el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los Rectores en relación con el Fondo de Servicios Educativos, señaladas en el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar la observancia de la norma, en la formulación y ejecución del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar la utilización de los recursos de conformidad con lo señalado en los artículos 2.3.1.6.3.11. y 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar el cumplimiento de los artículos 2.3.1.6.3.14., 2.3.1.6.3.15., y 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar que la celebración de los contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cumpla con lo señalado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar el ejercicio de las actividades de control, asesoría y apoyo por parte de la Secretaria de Educación Distrital de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015.
- Verificar el cumplimiento de los principios de legalidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015.
- Evaluación del Control Fiscal Interno:
 - ✓ De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena puede "conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del punto de control".
 - ✓ Con base en lo anterior, el equipo auditor debe verificar la efectividad de los controles definidos por el punto de control, en el proceso de contratación y adquisición de bienes y servicios.

2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA





De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- ✓ Aprobación acuerdo de presupuesto de ingresos y gastos
- ✓ Adopción del reglamento de tesorería
- ✓ Aprobación de adiciones y traslados presupuestales.
- ✓ Elaboración del proyecto anual de presupuesto
- ✓ Elaboración del flujo de caja anual mes a mes
- ✓ Presentación de informes de ejecución trimestral al Consejo Directivo.
- ✓ Realización de los reportes de información financiera, económica, social y ambiental.
- ✓ Realización de informe de ejecución presupuestal.
- ✓ Verificar la observancia de la norma y utilización de recursos con relación al proyecto educativo institucional (Aspectos Financieros y Presupuestales).
- ✓ Que el procedimiento establecido por el Consejo Directivo de la IE para la contratación inferior a 20 SMLV contemple y respete los principios que rigen la función administrativa y/o pública.
- ✓ Que la gestión contractual de la IE cumpla con rigor los procedimientos establecidos en el manual de contratación.
- ✓ Que la contratación efectuada por la Institución Educativa se enmarque en los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los principios de la función administrativa.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos de la Secretaría de Educación a la IE.
- ✓ Seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicio educativo.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los principios, moralidad e imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos
- ✓ Verificar la publicación del informe de ejecución de los recursos y los estados contables del fondo de servicios educativos.
- ✓ Publicación mensual en lugar visible de los contratos.
- ✓ Conceptuar sobre la actividad del CFI y de los controles definidos por la IE.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.

Una vez evaluado cada uno de los objetivos específicos que se detallan a continuación se pudo evidenciar que la Institución Educativa cumple con lo descrito en la sección 3, Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales que establece el decreto 1075 de 2015.





a excepción de las contradicciones en el manual de contratación específicamente en el artículo 25 (factor de selección), ausencia de soportes de experiencia de contratistas y la no evidencia de un correcto análisis del mercado; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo contempladas en el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015.

Numeral 1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.

Respuesta Comisión: La Institución Educativa Técnica de Pasacaballos, dio cumplimiento a este requerimiento, mediante acuerdo No 009 del 04 de diciembre de 2020, en el que se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021.

Numeral 2. Adoptar el reglamento del Consejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.

Respuesta Comisión: La entidad mediante acuerdo No 001 del 11 de junio de 2020 aprobó el manual de tesorería el cual determina la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.

Numeral 3. Aprobación del presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales.

Respuesta Comisión: La comisión auditora pudo comprobar que la Institución Educativa cumple con este requerimiento, toda vez que evidenciaron los siguientes acuerdos de traslados presupuestales aprobados por el Consejo Directivo:

No de Acuerdo	Valor
001 de 03 febrero 2021	\$61.990.085
002 del 21 de mayo de 2021	\$4.851.000
003 del 21 de mayo de 2021	\$14.405.000





004 del 13 de octubre de 2021	\$11.878.000
005 del 05 de noviembre de 2021	\$4.595.378
006 del 02 de diciembre de 2021	\$181.020.425
007 del 02 de diciembre de 2021	\$3.114.000

Las evidencias antes relacionadas reposan en los expedientes del proceso auditor.

Numeral 4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.

Respuesta Comisión: La comisión auditora pudo evidenciar el cumplimiento de este requisito, mediante la revisión de las cuentas rendidas y los estados financieros allegados al equipo auditor; archivos que reposan en los expedientes de la presente auditoria de cumplimiento.

Numeral 5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.

Respuesta Comisión: Se pudo evidenciar el cumplimiento del numeral anterior, toda vez que previamente a la suscripción de los contratos, estos son autorizados por el consejo directivo mediante las respectivas actas de reunión.

Numeral 6. Reglamentar mediante acuerdo de concejo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV).

Respuesta Comisión:

A través del acuerdo No 004 del 13 de junio de 2021, la Institución Educativa reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación con los recursos de los fondos de servicios educativos, toda cuantía sea menor o igual a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV).

Numeral 7. Aprobar los servicios que requiera el Establecimiento Educativo, con el consentimiento de conformidad con la ley.

Respuesta Comisión: Se pudo corroborar que la IE Técnica de Pasacaballos en la vigencia auditada llevo a cabo todas las formalidades señaladas en el manual de contratación; desde la aprobación del presupuesto, sus estudios previos y el plan anual de adquisiciones el PAA, aunado a las facultades otorgadas al rector; finalmente evidenciándose documento en el cual se determine la reglamentación del Consejo Directivo.

Numeral 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del Establecimiento Educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa





verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente decreto.

Respuesta Comisión: En la vigencia auditada no se presentó esta figura, teniendo en cuenta que fue un año atípico por la pandemia COVID-19.

Numeral 9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

Respuesta Comisión: En la vigencia auditada no se presentó esta figura, teniendo en cuenta que fue un año atípico por la pandemia COVID-19.

Numeral 10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Respuesta Comisión: Se pudo evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral en mención, toda vez que se comprobó a través de registro fotográfico de en la cartelera de la Institución Educativa la publicación de la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y acta de fijación y desfijación de informe financiero vigencia 2021.

Numeral 11. Aprobar la utilización de los recursos que reciba el Establecimiento Educativo por concepto de los estímulos a la calidad educativa de que trata el capítulo 8, título 8, parte 3, libro 2 del decreto 1075 de 2015, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad.

Respuesta Comisión: En la vigencia auditada no se presentó esta figura, toda vez que la IE no recibió recursos por estímulos a la calidad educativa.

3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los Rectores en relación con el Fondo de Servicios Educativos, señaladas en el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015.

Numeral 1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.

Respuesta Comisión: La comisión auditora pudo evidenciar mediante el acuerdo No 009 del 04 de diciembre de 2020 la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2021 por parte del consejo directivo.





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Numeral 2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.

Respuesta Comisión: Se pudo evidenciar que la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y los flujos de caja se llevaron en la entidad mes a mes. Los archivos que soportan lo expresado reposan en los expedientes del presente proceso auditor.

Numeral 3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.

Respuesta Comisión: La Institución Educativa cumple con estos requisitos, toda vez que los acuerdos de adición y traslados que reposan en los expedientes y/o papeles de trabajo del proceso auditor así lo evidencian.

Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Respuesta Comisión: La Institución Educativa reporto con CDP emitidos los recursos disponibles para poder realizar el proceso de contratación, documento indispensable para hacer visible el cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto

Numeral 5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Respuesta Comisión: Se evidenció la presentación mensual de informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Numeral 6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación para la rendición de cuentas con la periodicidad establecida.

Respuesta Comisión: Se comprobó el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.6 a través de soportes entregado por la UNALDE en relación a las actividades de rendición de cuentas respectivas y oficios reportando la información en mención.

Numeral 7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.

Respuesta Comisión: La institución Educativa cumple con estos requisitos, la comisión auditora evidenció en su presentación la suscripción de los mismos.





Numeral 8: Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

Respuesta Comisión: Se corroboró el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 8 del artículo 2.3.1.6.3.6 a través de los soportes (Informes, pantallazos, oficios, entregados por el plantel educativo en relación a la presentación de informes a la entidad territorial certificada y documento donde se da a conocer los recursos que no se llegaron a comprometer.

Numeral 9: El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

Respuesta Comisión: Este ítem no aplica para el caso que nos ocupa, toda vez que Cartagena de Indias es un municipio certificado.

3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Verificar la observancia de la formulación y ejecución del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que se expida para el efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto.

Respuesta Comisión: La entidad cumple con el articulado mencionado, toda vez que los documentos soportes aportados por la administración así lo evidencian, los cuales se encuentran en los expedientes de este proceso auditor.

3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Verificar la utilización de los recursos de conformidad con lo señalado en los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.13 del Decreto 1075 de 2015.





Una vez revisado y analizado cada uno de los ítem de los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.13 del Decreto 1075 de 2015 en donde se detallan los conceptos por los cuales pueden ser utilizados los recursos de la Institución Educativa, los cuales deben guardar estricta relación con el proyecto educativo institucional, se pudo evidenciar que el plantel educativo cumple con lo dispuesto en la norma, toda vez que los recursos son utilizados para el pago de impresos y publicaciones, servicios personales indirectos, mantenimiento, compra de equipos, materiales y suministros entre otros establecidos en el decreto mencionado anteriormente.

Con respecto al artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto, una vez realizada la revisión contable y presupuestal se observa que la IE ejecutó el gasto teniendo en cuenta las prohibiciones que se detallan en el artículo mencionado, es decir que se abstuvieron de otorgar donaciones, reconocer viáticos y pasajes, contratar servicios de aseo y vigilancia, financiar alimentación escolar, cursos preparativos del examen ICFCES, capacitar a funcionarios o el pago de gastos suntuarios; por la tanto se pudo concluir que cumplieron con lo dispuesto en la norma citada.

3.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Verificar el cumplimiento de los artículos 2.3.1.6.3.14., 2.3.1.6.3.15., y 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.14. Flujo de caja Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo.

Respuesta Comisión: La comisión auditora evidenció el uso y aplicación de esta herramienta administrativa, según evidencia presentada por la I.E.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. Recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo.

Respuesta Comisión: La comisión auditora evidenció que los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta a nombre del FSE, en entidad financiera sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera (Banco Bogotá), según evidencia presentada por la I.E.





ARTÍCULO 2.3.1.6.3.16. Contabilidad. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.

La entidad territorial certificada debe establecer las condiciones en que se realizará el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad del establecimiento educativo estatal.

PARÁGRAFO. Con el fin de optimizar el uso de los recursos, dos o más establecimientos educativos podrán celebrar acuerdos entre sí con el fin de contratar conjuntamente los servicios contables requeridos.

Respuesta Comisión: La Institución Educativa, lleva contabilidad regular, aplicando la normatividad vigente y sus saldos son razonables.

3.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6

OBJETIVO ESPECÍFICO 6	
•	Verificar que la celebración de los contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cumpla con lo señalado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015.

Es de señalar que la relación contractual que se muestra a continuación, hace referencia al Universo de Contratos que fueron treinta y cuatro (34) contratos suscritos y ejecutados por la Institución Educativa Técnica de Pasacaballos, en la vigencia 2021, por un valor total de \$216.513.200, con un presupuesto total de \$249.561.297.

Clase	# contratos	Valor	% #	% \$
C1	9	\$23.199	26%	21%
C3	5	\$26.840	15%	35%
C5	5	\$45.247	21%	34%
C2	1	\$1.440.000	3%	4%
C16	1	\$2.165.800	3%	1%
C9	1	\$12.400.000	3%	6%
C12	1	\$12.400.000	3%	6%
Total	34	\$216.513.200	100,00%	100,00%

En desarrollo de la presente auditoria, la comisión determino que la relación contractual se encuentra discriminada, teniendo en cuenta el tipo de gasto, que se detalla a continuación:





Tipo de gasto	# contratos	Valor	%
Funcionamiento	34	\$216.513.200	100%
Total	34	\$216.513.200	100%

De los treinta y cuatro (34) contratos suscritos y ejecutados en la vigencia 2021, se seleccionaron once (11) contratos los cuales ascienden a la suma de \$125.010.920, los cuales se detallan a continuación:

Nº CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	DATOS DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
00010	METALISTAS Y AMBIENTALISTAS DE PASACABALLOS S.A.S	18,015,500.00	Mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones de diferentes dependencias de la IETP tales como elaboración e instalación de puerta de emergencia del salón múltiple incluyendo piso de conexión con pasillo de batería sanitaria.
00014	SERVICIOS & ACABADOS INTEGRALES S.A.S	17,887,500.00	Instalación a todo costo de cielo raso en pvc en 6 salones prefabricados de la IETP.
00021	INOCE BONILL A JULIO	5,068.00	Reparación y adecuación de baterías sanitarias de la institución, adecuación de áreas externas de jardines con empedrados en pendientes propensas a deslizamiento de tierra, poda de plantas y corte de ramas.
0008	DANIA LORENA ACEVEDO SANCHEZ	3,250.00	Impresión, copiado y anillado de cartillas de estudiantes de los grados preescolar y básica primaria de la institución para el segundo periodo 2021 en época del covid-19 para que se eduque en casa.
00017	ANICASIO QUINTERO PINTO	11,580,000.00	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta física_ trabajos eléctricos en la ietp_2021 otro si contrato no. 00017 mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta física, trabajos eléctricos en la IETP 2021
0002	SERVICIOS LOGISTICOS Y MANTENIMIENTOS DE LA COSTA S.A.S.	9,618,772.00	Adecuación y mantenimiento de las baterías sanitarias de la IETP.





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

0009	DORISMEL TORRES TORRES	8,498,000.00	Suministros de repuestos, artículos y/o elementos para el funcionamiento de las fotocopiadoras de la IETP y suministro de fotocopiadora ricoh mp 4002 remanufacturada, repuestos, toners, resmas de papel y mantenimiento preventivo y/o correctivo de fotocopiadoras para la IETP 2021
0005	PROGRAMARO S.A.S.	8,330,000.00	Diseño, desarrollo, implementación, programación, hospedaje y dominio de página web de la IETP 2021.
00015	ARNULFO PEREZ PEREZ	8,176,100.00	Instalación a todo costo de parlantes con twitter por ducteria y configurado en planta amplificadora en salón múltiple e instalación de 3 puntos nuevos de cámaras de seguridad, mantenimiento preventivo y/o correctivo de las cámaras de seguridad de la IETP.
00020	LP PROJECTS SAS	5,576,352.00	Mantenimiento preventivo y/o correctivo e instalación de aires acondicionados en la IETP_2021. Otro si contrato no. 00020 mantenimiento preventivo y/o correctivo e instalación de aires acondicionados en la ietp 2021.
00035	ICONTEC		Realización de auditoria externa de cumplimiento al sistema de gestión ISO 9001:2015 2020 2021

CLASIFICACION MUESTRA CONTRACTUAL

Clase	# contratos	Valor	% #	% \$
C1	4	90.702	36%	30%
C3	5	26.840	45%	60%
C5		98.000		7%
C2				3%
Total	11	\$125.010.920	100,00%	100,00%

Como resultado de la auditoría practicada a la gestión contractual durante la vigencia 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, considera que la I.E Técnica de Pasacaballos cumplió con los criterios seleccionados sobre la materia auditada, excepto por las deficiencias relacionadas en las contenidas en el presente informe definitivo y que se detallan a continuación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 01 – MANUAL DE CONTRATACION:





Una vez revisado el manual de contratación se evidencia que el mismo tiene contradicciones entre el factor de selección y el contenido del segundo inciso del mismo artículo No 25.10, toda vez que, el factor de selección en el indicado artículo, no corresponde únicamente al menor precio sino que la entidad indica que debe evaluarse también factores de calidad; cuyo factor de experiencia no se evidencia en los expedientes contractuales, a habida cuenta que los anexos diligenciados por los proponentes no cuentan con el debido soporte de la contratación allí manifestada; lo que podría conllevar a una escogencia no objetiva de los diferentes contratistas que prestan sus servicios en la Institución Educativa.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 02:

No se evidencia que la entidad realice un correcto análisis del mercado que le permita estructurar debidamente el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, en atención a que la Institución Educativa está determinando dicho presupuesto oficial que corresponde al valor estimado del contrato, únicamente con el valor de la menor cotización. Insumo con el que se expide el certificado de disponibilidad presupuestal obviando que la estimación del presupuesto del proceso no siempre corresponde al valor del contrato final.

Tampoco se evidencia que la IE realice una evaluación de los requisitos consagrados en su manual de contratación e invitación a presentar oferta, considerando que no obra dentro de los expedientes evidencia que el ente auditado confrontó los documentos de la propuesta contra los requisitos contenidos en la invitación presentada.

3.8. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7

OBJETIVO ESPECÍFICO 7
Verificar el ejercicio de las actividades de control, asesoría y apoyo por parte de la Secretaría de Educación de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1074 de 2015.

A través del oficio fechado septiembre 22 de 2022 a la UNALDE RURAL se requirió informes y soportes respectivos sobre el control, asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable realizado a la Institución Educativa Técnica de Pasacaballos en la vigencia 2021 y el seguimiento a la administración y ejecución de los recursos del fondo de servicio educativo en la Institución Educativa citada en la misma vigencia; de lo cual se obtuvo respuesta por medio de oficio de fecha 29 de septiembre de la presente vigencia donde se adjuntan las actividades de seguimiento de la ejecución de los recursos FOSE, los cuales se detallan a continuación:





- Revisión Ejecución presupuestal de ingresos y gastos
- Consolidado UNALDE Rural
- Lista de chequeo
- Concepto del grupo FOSE de la SED, el cual va enfocado a que la IE cumplió con la entrega de la información contable, presupuestal y financiera, de conformidad con la circular 017 del 2 de febrero de 2021, en los términos allí establecidos. Dicha información fue revisada, validada y consolidada. Cabe anotar que el grupo de la UNALDE que le efectuó revisión a la información reportada por la IE concluye que en virtud a la información no arrojó inconsistencia, no se le programó visita de apoyo, seguimiento y control.

De otra parte, también fue requerida a la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Cartagena teniendo en cuenta los roles de liderazgo estratégico, enfoque preventivo, evaluación de la gestión del riesgo y de evaluación y seguimiento de dicha oficina, los informes y/o pronunciamientos con respecto a la Institución Educativa en mención para la vigencia 2021; recibiendo oficio de fecha 27 de septiembre de 2022 a través de correo electrónico donde comunican que la Oficina Asesora de Control Interno estructuró su Plan Anual de Auditoría vigencia 2021 bajo los lineamientos de la Guía de Auditoría para entidades públicas emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las auditorías internas para realizar en la vigencia 2021 como actividades que cubren cada uno de los roles establecidos en el normativo aprobado por el comité institucional de coordinación de control interno en fecha 09/04/2021, así mismo dentro del plan ejecutado se evidencian seguimientos a la ejecución presupuestal de algunas instituciones educativas oficiales del distrito vigencia 2020 y primer semestre 2021, sin embargo no fue incluida la Institución Educativa Técnica de Pasacaballo.

Expuesto lo anterior, se pudo concluir que la entidad territorial ejerce control, brinda asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes; ejerciendo seguimiento en la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Servicio Educativo.

3.9. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8

OBJETIVO ESPECÍFICO 8
Verificar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015.





Para evaluar el presente objetivo específico, se procedió a requerir información relacionada a la Institución Educativa, de lo cual se recibió respuesta a través de oficio No IETP – 120 -2022 -R fechado noviembre 04 de 2022 donde informan y soportan a través de registros fotográficos la publicación en su cartelera de los estados financieros y contables, al igual que los contratos celebrados en la vigencia auditada; de otra parte la comisión auditora evidenció que la IE publica de forma oportuna su actividad contractual (contratos, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual) en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.

Con respecto al envío a la entidad territorial certificada copia del acuerdo anual de presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo; se evidenció que la Institución Educativa envió el acuerdo anual de presupuesto en el informe trimestral 2021; igualmente adjuntaron pantallazo del envío por correo electrónico al ente territorial, ya que debido al aislamiento preventivo por el COVID-19 recibieron dicha directriz, de solo recibir la información a través de medios digitales (correo electrónico).

Finalmente, no se evidencia soportes de reuniones convocadas por el Rector donde se comunica a la Comunidad Educativa Informe de Gestión y la Información Financiera, se evidenció que se realizaron reuniones, salvo las actas de consejo directivo donde demuestran la participación de representantes de los estudiantes y padres de familia, de las cuales una gran mayoría fueron realizadas de manera virtual en virtud de la pandemia.

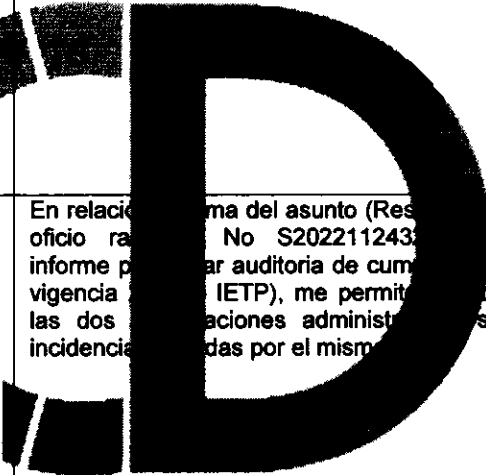




4. ANEXOS

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR
1	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No 01 – MANUAL DE CONTRATACION: Una vez revisado el manual de contratación se evidencia que el mismo tiene contradicciones entre el factor de selección y el contenido del segundo inciso del mismo artículo No 25.10, toda vez que, el factor de selección en el indicado artículo, no corresponde únicamente al menor precio sino que la entidad indica que debe evaluarse también factores de calidad; cuyo factor de experiencia no se evidencia en los expedientes contractuales, a habida cuenta que los anexos diligenciados por los proponentes no cuentan con el debido soporte de la contratación allí manifestada; lo que podría conllevar a una escogencia no objetiva de los diferentes contratistas que prestan sus servicios en la Institución Educativa.</p>	<p>En relación al tema del asunto (Respuesta a oficio radicado No S2022112432 sobre informe preliminar auditoria de cumplimiento vigencia 2021 – IETP), me permito aceptar las dos observaciones administrativas sin incidencia arrojadas por el mismo.</p>	<p>Conforme a la respuesta dada por la entidad auditada en la que manifiesta aceptar la observación, esta comisión procede a elevar a hallazgo administrativo sin incidencia, por lo cual deberá incluirse en el respectivo plan de mejoramiento.</p>
2	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No 02: No se evidencia que la entidad realice un correcto análisis del mercado que le permita estructurar debidamente el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, en atención a que la Institución Educativa está determinando dicho presupuesto oficial que corresponde al valor estimado del contrato, únicamente con el valor de la menor cotización. Insumo con el que se expide el certificado de disponibilidad presupuestal obviando que la estimación del presupuesto del proceso no siempre corresponde al valor del contrato final. Tampoco se evidencia que la IE realice una evaluación de los requisitos consagrados en su manual de contratación e invitación a presentar oferta, considerando</p>	<p>En relación al tema del asunto (Respuesta a oficio radicado No S2022112432 sobre informe preliminar auditoria de cumplimiento vigencia 2021 – IETP), me permito aceptar las dos observaciones administrativas sin incidencia arrojadas por el mismo.</p>	<p>Conforme a la respuesta dada por la entidad auditada en la que manifiesta aceptar la observación, esta comisión procede a elevar a hallazgo administrativo sin incidencia, por lo cual deberá incluirse en el respectivo plan de mejoramiento.</p>

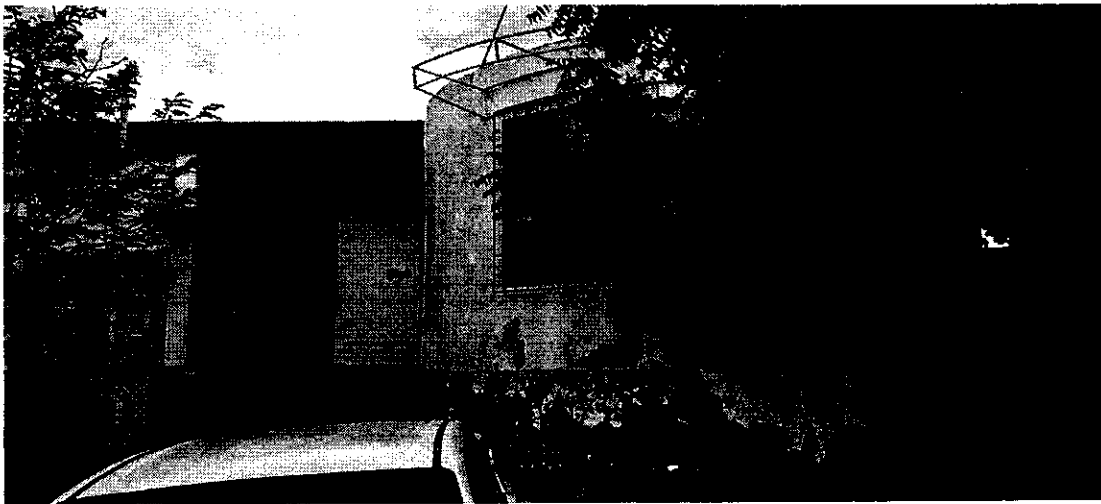




<p>que no obra dentro de los expedientes evidencia que el ente auditado confrontó los documentos de la propuesta contra los requisitos contenidos en la invitación presentada.</p>		
--	--	--

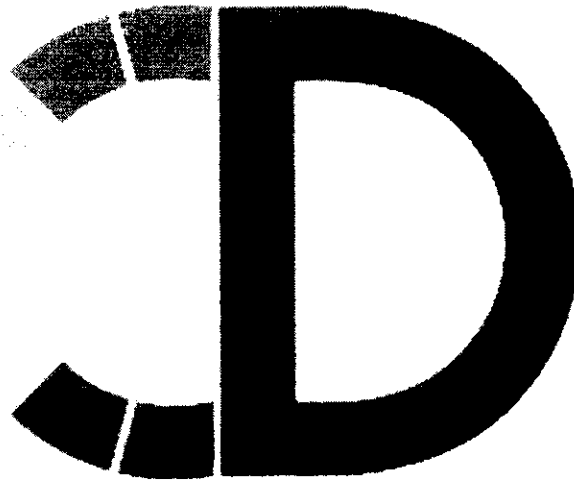
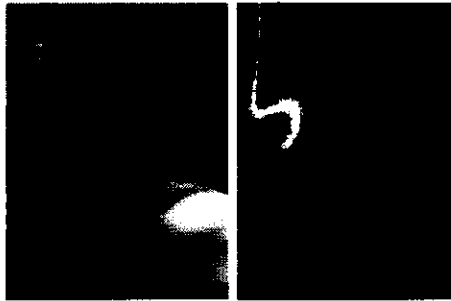
REGISTRO FOTOGRAFICO

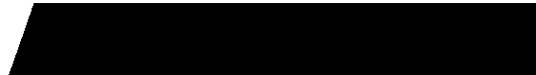
I. E. PASACABALLOS





I. E. PASACABALLOS

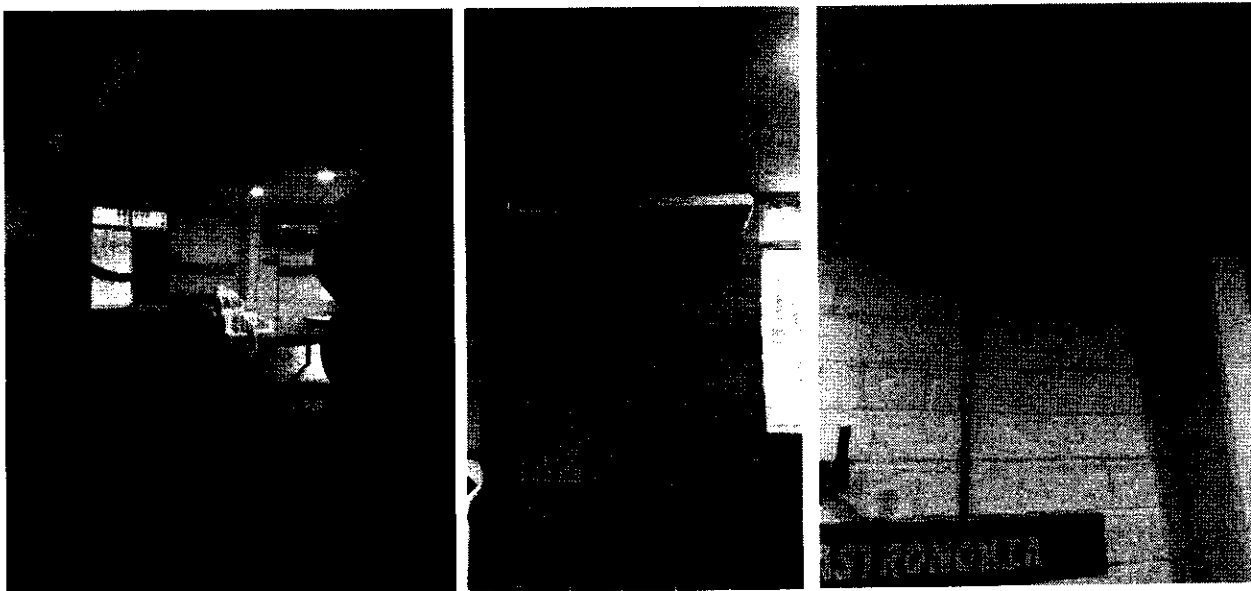




I. E. PASACABALLOS

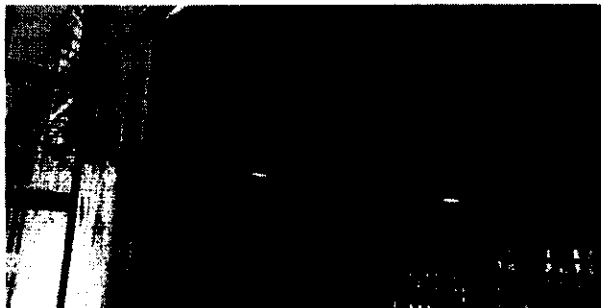
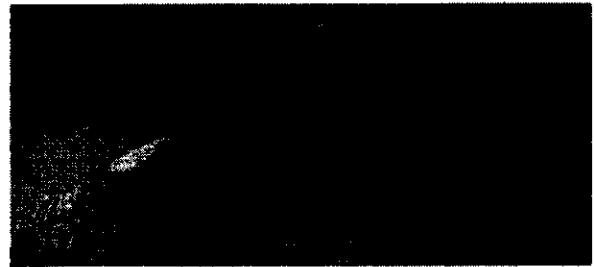
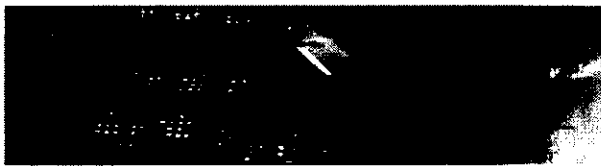
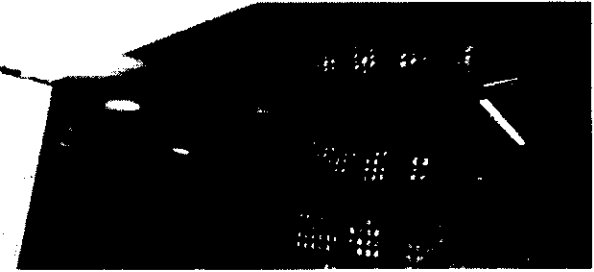


I. E. PASACABALLOS



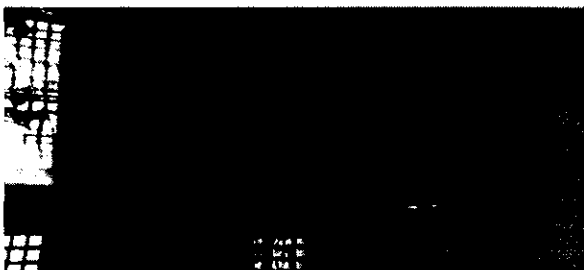
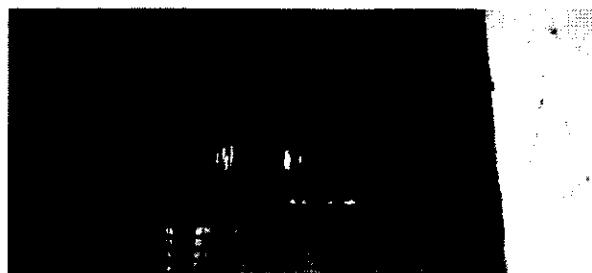
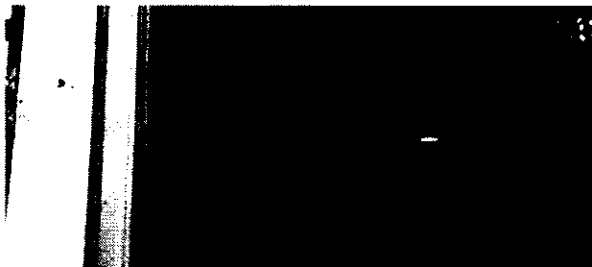
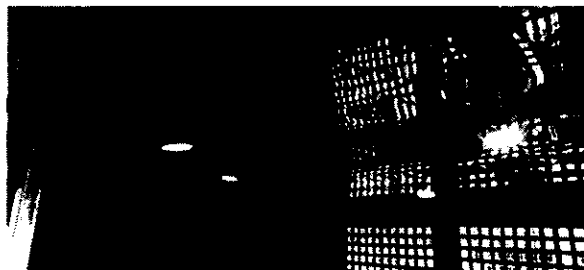


IE TECNICA DE PASACABALLOS
CONTRATO 00014 de 2021.



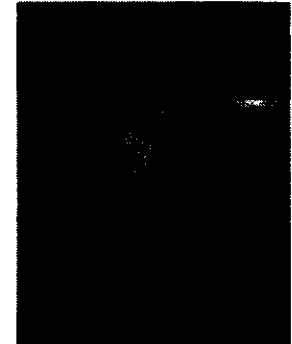
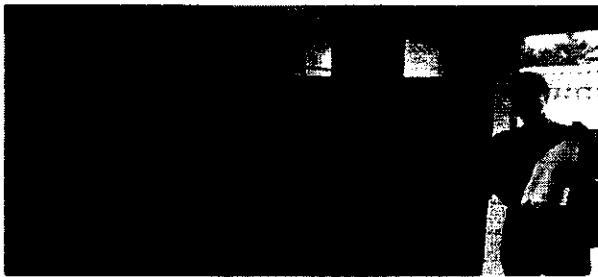
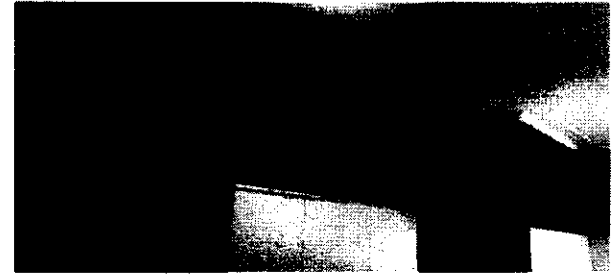
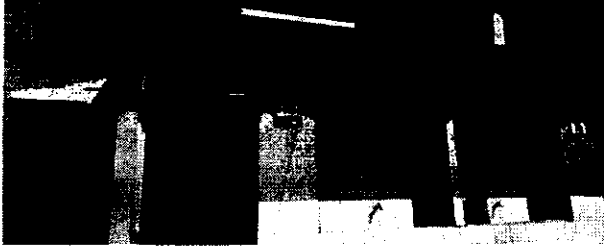


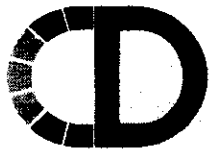
IE TECNICA DE PASACABALLOS CONTRATO 00014 de 2021.



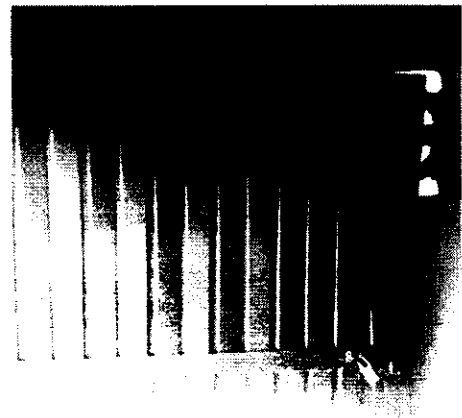


IE TECNICA DE PASACABALLOS
CONTRATO 0002 de 2021.



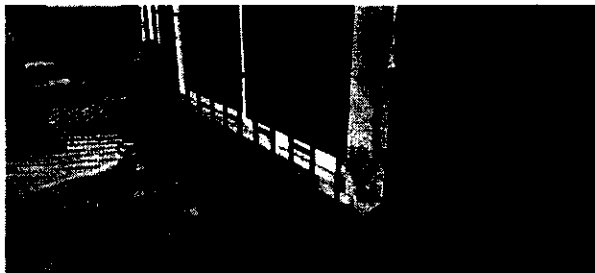
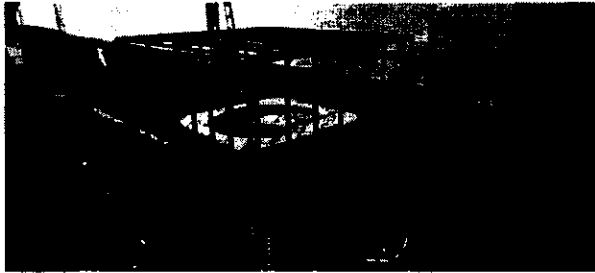


IE TECNICA DE PASACABALLOS
CONTRATO 0002 de 2021.





IE TECNICA DE PASACABALLOS
CONTRATO 010 de 2021.



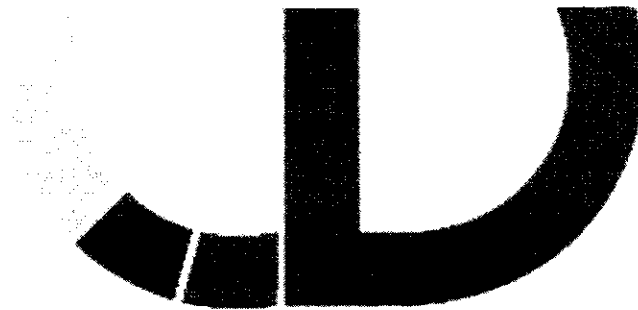
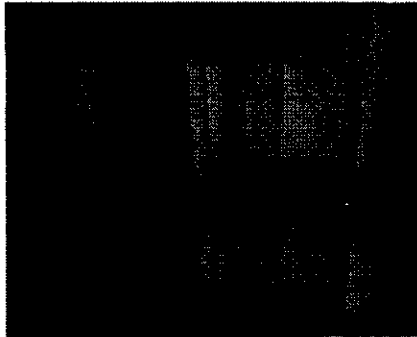
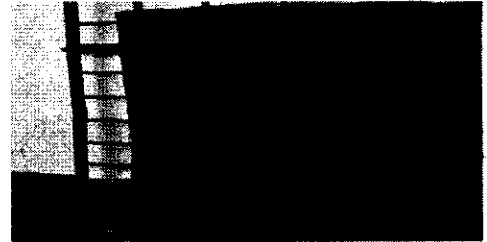


CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



IE TECNICA DE PASACABALLOS
CONTRATO 010 de 2021.



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



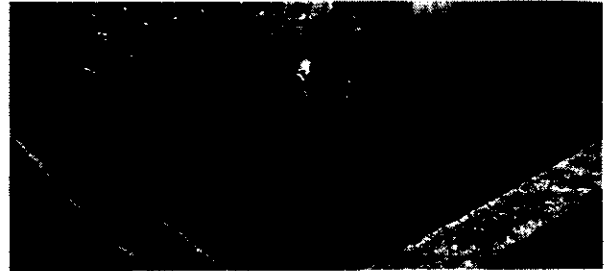
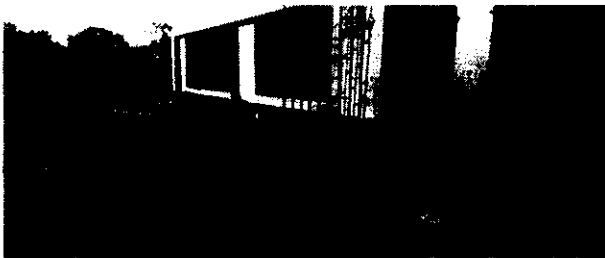
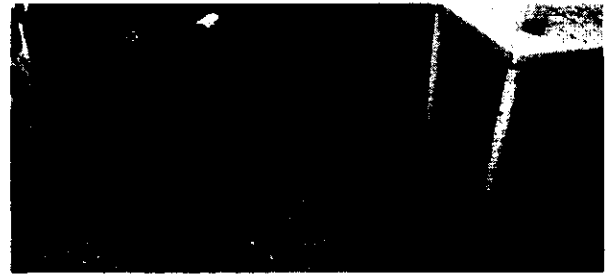
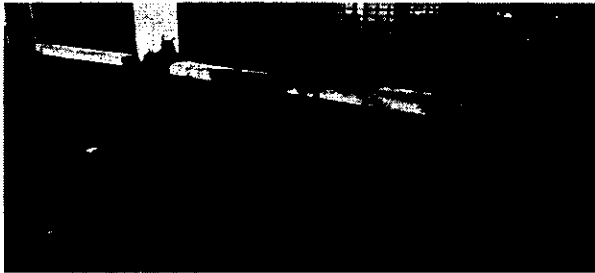
Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



IE TECNICA DE PASACABALLOS
CONTRATO 0021 de 2021.





IE TECNICA DE PASACABALLOS
CONTRATO 0021 de 2021.

